REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo laboral, interpuesto por JOSE RAFAEL LEDEZMA contra COLPENSIONES, en atención a que fue consignado por la ejecutada depósito judicial mediante el cual se pretende el cumplimiento de la obligación a cargo de la entidad, se ORDENA la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral que hace el Art. 145 del C. P del T y de la SS, toda vez que ya fue pagada totalmente la obligación por parte de la ejecutada –COLPENSIONES.

En consecuencia, se ORDENA el ARCHIVO del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CERTIFICO:
Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº fijados en la Secretaría del Despacho, el día mes de 2022 a las 8:00 AM
Secretaria

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6db28d97e148fae8e5835d3a497f97b02c2ce397a2a3ee45b759d1baba34c45

Documento generado en 26/10/2022 04:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica